

Bruselas, 3 de octubre de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0163 (COD)**

**13375/25
ADD 1**

**CODEC 1383
TRANS 416
MAR 127**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la Agencia Europea de Seguridad Marítima y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1406/2002 - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo = Declaración

Declaración de la Comisión

La Comisión recuerda que el acuerdo final alcanzado por los colegisladores sobre la propuesta modificada de Reglamento relativo a la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) introduce cambios en la gobernanza en comparación con la propuesta de la Comisión. Estos cambios reducen la capacidad de la Comisión para garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión en materia presupuestaria y de recursos humanos.

En el artículo 20, apartado 2, el paso de la unanimidad a una mayoría de cuatro quintos en la segunda ronda de votaciones debilita la eficacia de la salvaguardia de la Comisión para garantizar una buena administración y una buena gestión financiera. Esto introduce el riesgo de que, pese a la objeción formal de la Comisión, puedan adoptarse decisiones contrarias al marco jurídico aplicable de la Unión, en particular el Reglamento Financiero Marco y el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. También podría dar lugar a graves riesgos financieros y de reputación no solo para la AESM, sino también para la Comisión y la Unión Europea en su conjunto.

En este contexto, la Comisión pide a la Agencia y a su Consejo de Administración que establezcan una coordinación temprana y estructurada con la Comisión en relación con todos los proyectos de decisión que vayan a presentarse para su adopción.
